CONTRATO NÚMERO: 1.440-12.14-0207 suscrito dentro del concurso de méritos SADS-CDM-002-2022.

FECHA: 05 -09-2022

CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S distinguido con N.I.T 805014686 – 3, representado legalmente por el señor ANDRES ZAMBRANO COSTAIN identificado con cédula de ciudadanía N. 16.727.167.

OBJETO: "Realizar la interventoría integral al contrato de reforestación y aislamiento como implementación de estrategias para conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua - artículo 111 LEY 99/93 en desarrollo del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICÓ EN CUENCAS HIDROGRAFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

VALOR: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MDA CTE ($149.919.175).

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101141488
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 06/09/2022
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A – Nit-860.009.578-6.

AMPARO: Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO: $ 14,991.917,50
VIGENCIA: Desde el 06/09/2022 hasta el 30/06/2023.

AMPARO: Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
VALOR ASEGURADO: $ 14,991.917,50
VIGENCIA: Desde el 06/09/2022 hasta el 30/12/2025.

AMPARO: Calidad del servicio.
VALOR ASEGURADO: $ 14,991.917,50
VIGENCIA: Desde el 06/09/2022 hasta el 30/06/2023.

GARANTÍA NÚMERO: 45-40-101078533
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 06/09/2022
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A – Nit-860.009.578-6.

AMPARO: Responsabilidad extracontractual.
VALOR ASEGURADO: $ 300,000,000.00 (300 SMLMV)
VIGENCIA: Desde el 06/09/2022 hasta el 30/12/2022.

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "**que para la ejecución de un**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto." y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece **"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."**

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró: Dra. Tatiana Vásquez Ospina. Abogada Contratista.
Revisó: Dr. Rubén Darío Mina Sánchez. Jefe Oficina Jurídica SADS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.